

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 AGO. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 331/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Andrés Aníbal Eduardo José Bohm; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera de Ingeniería en Construcciones, según lo informado por Dirección de Alumnos;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución Nº 333-80, se requiere que / en los certificados de estudios se indiquen las notas de las asignaturas, tanto aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con / dicho requisito y con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlo, acordándosele un plazo para su complementación:

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Tecnológicas,

> EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Andrés Aníbal Eduardo José BOHM, L.U.Nº 13.761, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 1:

- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Elementos de Algebra Lineal y Geometría Analítica" (nota cinco (5): 1-12-83).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota cinco (5): 16-12-83).
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Elementos de Algebra Lineal y Geometría Ana lítica" (nota cinco (5): 1-12-83) y "Análisis Matemático I" (nota cinco (5): 16-12-83).

ARTICULO 2°.- Otorgar al causante plazo hasta el 10 de Septiembre del año en / curso para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, dejándose establecido que el incumplimiento del presente artículo dará lugar a la suspensión de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Determinar que las equivalencias otorgadas por el artículo 1º que dan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuer do a lo dispuesto por la resolución Nº 372-80.

ARTICULO 5°. - Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. -

Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 334-84